

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

65**MADRID NÚMERO 48****EDICTO**

Doña María Belén López Castrillo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 143 de 2011, a instancias de “Axa Seguros”, contra doña Esther Graciela Quizphe, en ignorado paradero, y en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a 16 de diciembre de 2011.—Doña María Belén López Castrillo, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal número 143 de 2011, seguidos a instancias de “Axa Seguros”, representada por la procuradora de los tribunales doña Andrea Dorremochea Guiot, contra doña Esther Graciela Quizphe, sobre reclamación de 1.798 euros.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Andrea Dorremochea Guiot, en nombre y representación de “Axa Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, contra doña Esther Graciela Quizphe, debo condenar y condeno a doña Esther Graciela Quizphe a que abone a la actora la suma de 1.798 euros, intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial hasta su pago, y abono de costas.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno en virtud del artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las sentencias dictadas en toda clase de juicio, los autos definitivos y aquellos otros que la Ley expresamente señale serán apelables, con excepción de las sentencias dictadas en los juicios verbales por razón de la cuantía cuando esta no supere los 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2011.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/11.058/11)